



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1897**  
Proceso : Simulación  
Demandante (s) : Yeisson Fabián Franco Varón  
Demandado (s) : Luz Enith Múnera Vallejo  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00086-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se halla el proceso con memorial allegado electrónicamente por el abogado demandante, mediante el cual se descurre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el profesional del derecho que representa los intereses de la parte pasiva de la Litis.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, de los hechos narrados en el escrito de demanda, de los expuestos por el apoderado de la parte demandada, y del escrito arribado por el abogado del demandante, se advierte que el presente asunto versa sobre relaciones y actos, personas las cuales, se hacen necesarias para poder decidir de mérito, esto es, que debe mediar la intervención de estos sujetos de tales relaciones; el despacho, encontrándose dentro de la oportunidad consagrada en la preceptiva establecida en el CGP, art. 61, dispondrá integrar el contradictorio.

Sin mas consideraciones, se,

### Resuelve:

**Primero: Integrar el contradictorio (extremo pasivo)**, con el señor Carlos Alberto Zuluaga Benjumea C.C. No. 10.241.185, para lo cual se ordena notificarlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso, o 8 del Decreto 806 de 2020, como a bien lo tenga. **Correr** el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que conteste si a bien lo tiene.

**Segundo:** En consecuencia, **suspender** el presente proceso, hasta la comparecencia del citado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42ab1bae682870fc9554991463389dc0cfea9fb6f9d96d8fa0686f55d6d881bd**

Documento generado en 04/08/2021 02:53:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>